

Lima Julio 27. de 1815

Senor Albarca

como Juez de turno.

1

M. Y. P.

Hagase saber

a esta parte que

Don Fernando

del Pielago

por ahora no

gosa de suel-

do alguno, y que

se le debe de

cho como viene

le combenga.

Auto Lumaeta a nro. del Sr. D. D. Manuel D
Vidaurre del Consejo de Su Mag. Oidor de la
R. Aud. del Cuzco, y en virtud de su Poder en
los autos q. se siguieron con D. José Ignacio
Palacios nro. proclacion de pago y lo demas deduci-
do digo: Que estando satisfecho enteram. el ref.
Juan Condor Palacios es consig. se entregue a mi parte la mi-
tad de la tercera parte del sueldo de Secretario
de D. Fernando Pielago, por ser asi conforme al
merito del Proceso y signiente.

Consta as. 33. la transaccion celebrada
entre el Sr. mi parte y D. Bartolome Parzana
como Amigo de D. Dominga Bravo. Resulta
de ella, q. a pesar de corresponder todo el credito
al Sr. mi parte, se avino a dividirlo amig-
blemente con Parzana; en esta virtud quando
en la sentencia de proferidos q. corre as. 63.
se le señalò a D. Bartolome el segundo lugar
debe entenderse en mancomun con el Sr. mi p.,
y de ningun modo in solidum; esta misma re-

80. AB

CA. 47

CA. 29

FS. 01

gla debe sentir la Cesion hecha p^a Paraxana
a D. Jori Lazarte a^o 14. de modo q^e qualq.
Cantidad recibida sin particion, debexa ser abona-
da al Sor. mi p^{te} en el presente texto, y en los
subsecivos. I. tanto.

A. V. S. M. Y fide y sup. se sirva Ordenar, que el Re-
ceptor de Rentas entregue al Sor. mi parte la
mitad de la tercera parte del Sueldo de Secret.
de D. Fernando Diezago en los tiempos respec-
tivos por ser asi de fuit. a^o 14.

Quito Sumaeta

En primero de Agosto de mil ochocientos
quince hizo saber el auto del mag^o en o^{ra}
buelta a Quito Sumaeta en su persona.

Sumaeta

Rondon